

0143

-RESOLUCION No. DE 2017

“Por la cual se reconocen unos auxilios económicos como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el art. 315 numerales 3 y 9 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 155. Art.3 Numeral 8° de 2012, Ley 1448 de 2011, Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución 0042 del 16 de febrero de 2017, se fija la tabla de valores de auxilios económicos a asignar, para la vigencia del año 2017, como ayuda humanitaria inmediata a personas víctimas del conflicto armado recibidas en el Municipio de Bucaramanga, que han rendido declaración ante el Ministerio Público y se encuentran pendientes para su inscripción en el Registro Único de Víctimas y en cumplimiento de los artículos 47 y 63 de la Ley 1448 de 2011 y artículo 108 del Decreto 4800 de 2011 que establecen lo siguiente:

“Art. 47. AYUDA HUMANITARIA. Las víctimas de que trata el artículo 3° de la presente ley, recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades que guarden relación con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Las víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, recibirán asistencia médica y psicológica especializada de emergencia.

ARTÍCULO 63. ATENCIÓN INMEDIATA. Es la ayuda humanitaria entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Esta ayuda será proporcionada por la entidad territorial de nivel municipal receptora de la población en situación de desplazamiento. Se atenderá de manera inmediata desde el momento en que se presenta la declaración, hasta el momento en el cual se realiza la inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Parágrafo 1°. Podrán acceder a esta ayuda humanitaria las personas que presenten la declaración de que trata el artículo 61 de esta Ley, y cuyo hecho que dio origen al desplazamiento haya ocurrido dentro de los tres (3) meses previos a la solicitud.

Cuando se presenten casos de fuerza mayor que le impidan a la víctima del desplazamiento forzado presentar su declaración en el término que este parágrafo establece, se empezará a contar el mismo desde el momento en que cesen las circunstancias motivo de tal impedimento,

frente a lo cual, el funcionario del Ministerio Público indagará por dichas circunstancias e informará a la Entidad competente para que realicen las acciones pertinentes.

Artículo 108. Ayuda humanitaria inmediata. La entidad territorial receptora de la población víctima de desplazamiento, debe garantizar los componentes de alimentación, artículos de aseo, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina y alojamiento transitorio, mientras se realiza el trámite de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Adicionalmente, en las ciudades y municipios que presenten altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, las entidades territoriales deben implementar una estrategia masiva de alimentación y alojamiento que garantice el acceso de la población a estos componentes, según la vulnerabilidad derivada del desplazamiento forzado. Esta estrategia debe contemplar, como mínimo, los siguientes mecanismos:

1. *Asistencia Alimentaria:* alimentación en especie, auxilios monetarios, medios canjeables restringidos o estrategias de comida servida garantizando los mínimos nutricionales de la totalidad de los miembros del hogar.

2. *Alojamiento Digno:* auxilios monetarios, convenios de alojamiento con particulares o construcción de modalidades de alojamiento temporal con los mínimos de habitabilidad y seguridad integral requeridos."

Y dando aplicación a los criterios y valores allí establecidos, así como el procedimiento de certificación de personas beneficiarias, identificación, hecho victimizante y soportes de remisión del Ministerio Público, se encuentra que a la fecha se hace necesario reconocer y entregar los auxilios económicos a las personas cobijadas por esta medida de ayuda humanitaria.

Igualmente son objeto de esta ayuda los núcleos familiares víctimas del conflicto armado, que por medio de sentencia judicial se ordena brindarles la respectiva ayuda humanitaria con posterioridad a su valoración en el Registro Único de víctimas, de conformidad con lo dispuesto en la parte resolutive de las acciones de tutela.

De conformidad con el proyecto : " FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER, CENTRO ORIENTE" registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal con el N° 20170680010021 se apropiaron recursos para la ejecución por valor de MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 1.100.000.000) MCTE, de los cuales ha destinado para ayuda humanitaria inmediata la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOSW MIL PESOS (\$ 235.500.000) MCTE, para ayuda y atención humanitaria que establece la ley.

Que mediante oficio CAIV N° 91 del 03 de Abril de 2017, se reportan los usuarios que se les debe asignar auxilio económico, encontrándose que los núcleos familiares están conformados así:

1.

MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	C.C 50.986.149	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
RODNEY DAVID ESTRADA SANCHEZ	HIJO	
LUZ DANIELA ESTRADA SANCHEZ	HIJA	

2.

JHON ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	C.C 1.007.191.488	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-------------------------------	-------------------	--------------------------------------

3.

MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	C.C 1.116.496.417	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
RONALD STIWAR PAREDES GUTIERREZ	HIJO	
GERALDIN YULIANA ABREU GUTIERREZ	HIJA	

4.

SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	C.C 1.095.907.298	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ALVARO JAVIER OROZCO JIMENEZ	COMPAÑERO	
PEDRO JESUS GARCIA HERRERA	HIJO	

5.

LIVES QUINTERO CASTILLA	C.C 37.322.384	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LINA MARIA BOHORQUEZ QUINTERO	HIJA	
DAYRO FELIPE BOHORQUEZ QUINTERO	HIJO	
MARIA DANIELA ZULUAGA BOHORQUEZ	NIETA	

6.

LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	C.C 27.762.808	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LAURA VANESSA QUINTERO MIRANDA	NIETA	
ROMELIA GUERRERO DE CASTILLA	MADRE	

7.

ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	C.C 1.063.952.496	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MARTHA LILIANA MIZAAC GONZALEZ	COMPAÑERA	
VALENTINA RICAURTE MIZA	HIJA	
VALERIA RICAURTE MIZA	HIJA	
RAFAEL IGNACIO BARRIOS MIZAAC	HIJO	

22

0143

8.

MARTA AZUCENA RUEDA	C.C 37.860.877	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
REINALDO GONZALEZ RUEDA	PADRE	
JENNIFER ALEXANDRA CARREÑO	HIJA	
ASTRID JULIETH CARREÑO RUEDA	HIJA	

9.

DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
NIKOLL SOFIA RAMON LAGUADO	HIJA	

10.

GUSTAVO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	C.C 14.567.277	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LEYDI JOHANA TORO GIRALDO	COMPAÑERA	
ANGEL ORION MARTINEZ TORO	HIJO	
ORUS ANDRES MARTINEZ TORO	HIJO	
OSIRIS DAVID MARTINEZ TORO	HIJO	
JEFREY KHONS MARTINEZ TORO	HIJO	
ISIS ANDREA MARTINEZ TORO	HIJA	

11.

WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
------------------------------	-------------------	--------------------------------------

12.

YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MARIA ALEJANDRA TORRADO ASCANIO	HIJA	

13.

SANDRA JUDITH MONTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
MIGUEL ANTONIO MONTEJO PEREZ	NUCLEO FAMILIAR	
ALBA ESTHER TAMAYO JAIME		
SANTIAGO SANCHEZ MONTEJO		

14.

MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FRAN YOSMAR TELLEZ TORRES	COMPAÑERO	
NATHALLY MICHELL TELLEZ PABON	HIJA	
ALLISSON MICHELL TELLEZ PABON	HIJA	

15.

NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FAUSTINO MANUEL SERPA ARCIA	COMPAÑERO	
FAUSTINO MANUEL SERPA URIETA	HIJO	
ALLISON MICHELL TELLEZ PABON	HIJA	

16.

FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-------------------------	-------------------	--------------------------------------

17.

ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
JAIDER ENRIQUE JARAMILLO ESTANA	ESPOSO	
MICHELYS LORENA JARAMILLO ROJAS	HIJA	
ANA SARIT JARAMILLO ROJAS	HIJA	
LIDIA MERCHORA JARAMILLO ROJAS	HIJA	
NICOL YULIETH JARAMILLO ROJAS	HIJA	
MARILIS CANDELARIA JARAMILLO ROJAS	HIJA	

18.

EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
--------------------------	----------------	--------------------------------------

19.

DIANA MARCELA OROZCO PARRA	C.C 1.016.038.383	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ELKIN ALIRIO PEREZ VANEGAS	COMPAÑERO	
VALERY PEREZ OROZCO	HIJA	

20.

WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
DANNA DANIELA MORA GRANADA	COMPAÑERA	
YULIAN ESTEVAN OTALVAREZ MORA	HIJO	
WILMER YESID OTALVAREZ MORA	HIJO	
LUISA FERNANDA OTALVAREZ MORA	HIJA	

21.

ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
FERNANDO GUTIERREZ AGUDELO	COMPAÑERO	
HELEN SOFIA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	
MARIA ANGELICA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	
MARIA CAMILA GUTIERREZ PALENCIA	HIJA	

22.

ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ERIKA LISSETTE DIAZ BARRETO	HIJA	
HENRY EFRAIN MARIN DIAZ	HIJO	
RAMON FABIAN MARIN DIAZ	HIJO	
YIDYANDER STIVEN DIAZ BARRETO	HIJO	
TANIA CRISTAL CARO DIAZ	HIJA	

23.

CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LUIS EDIT MOSQUERA BENITEZ	COMPAÑERO	
LUIS SEBASTIAN MOSQUERA GUERRERO	HIJO	

24.

LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
SNEIDER YESID VIRGUEZ MORENO	HIJO	
ALISSON JULIETH VIRGUEZ MORENO	HIJO	
WILMER SAID CONDE MORENO	HIJO	
DILAN YHASELL MORENO ACOSTA	HIJO	

ANGELINE JOLIE CAICEDO MORENO	HIJA	
DANNA SAMANTHA MEDINA MORENO	NIETA	

25.

OLGUER DE JESUS FLOREZ GARCIA	C.C 5.714.990	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ZORAIDA SUAREZ CONTRERAS	COMPAÑERA	
LINDA MARIANA FLOREZ SUAREZ	HIJA	
HOLVER FLOREZ SUAREZ	HIJO	
YESMER SANTIAGO FLOREZ SUAREZ	NIETO	

26.

JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745.484	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
JUAN IGNACIO VALERO REYES	HIJO	
DANIEL ALEJANDRO BUITRAGO REYES	HIJO	

27.

JAVIER ARMANDO ELLEZ NUÑEZ	C.C 13.571.289	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
----------------------------	----------------	--------------------------------------

28.

TERESA DE JESUS ISAZA	C.C 63.457.499	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
LEONARDO ARGUELLO ISAZA	HIJO	

29.

LINA ROSA VEGA RINCON	C.C 63.471.994	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
HEINER ANTONID ARNACHE VEGA	HIJO	
DANILO ANDRES ARNACHE VEGA	HIJO	
DEVIS ARLEY ARNACHE VEGA	HIJO	
LILIANA ANDREA CANTILLO VASQUEZ	NUERA	
EVELIN DIURIANA ARNACHE CANTILLO	NIETA	

30.

MARIA FERNANDA SUAREZ CORDERO	C.C 1.096.198.717	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ALEJANDRO ALFONSO TRASLAVIÑA	COMPAÑERO	
MARIA CAMILA ALFONSO SUAREZ	HIJA	
LESNNY MICHELL ALFONSO SUAREZ	HIJA	

202

31.

YINETH GISELA PEÑA PEREZ	C.C 1.004.863.278	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
WILMER AUGUSTO GOMEZ DIAZ	COMPAÑERO	
SARA VALERIA GOMEZ PEÑA	HIJA	

32.

EDWIN PEÑA PEREZ	C.C 13.141.602	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ANA CELIS PEREZ RIOS	MADRE	
LINA FERNANDA PINTO RIOS	PRIMA	

33.

ALEXANDER GONZALEZ MANTILLA	C.C 91.448.280	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-----------------------------	----------------	--------------------------------------

34.

LUIS ALFONSO LOZANO ARRIETA	C.C 1.066.745.844	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-----------------------------	-------------------	--------------------------------------

35.

ARLEY SAMIR CRESPO ROJAS	C.C 1.096.244.981	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
ESTER ROJAS RAMIREZ	MADRE	
KAROL MICHELLE CRESPO ROJAS	HERMANA	

36.

VICTOR MANUEL CAMACHO MORALES	C.C 1.102.385.362	PENDIENTE VALORACION POR LA UARIV
-------------------------------	-------------------	--------------------------------------

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el derecho de auxilio económico por ayuda humanitaria inmediata, a las siguientes personas víctimas del conflicto armado, que han sido remitidas por parte del Ministerio Público y a las personas que se ordena se le brinde la ayuda por mandato judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, para el mes de Abril de 2017 en los siguientes montos:

No	Nombre	Cédula	Hecho Victimizante	Núcleo Familiar	Monto Asignado	Auxilio Económico Mes
1	MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	50.986.149	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
2	JHON ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	1.007.191.488	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL

3	MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	1.116.496.417	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
4	SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	1.095.907.298	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
5	LIVES QUINTERO CASTILLA	37.322.384	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
6	LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	27.762.808	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
7	ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	1.063.952.496	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
8	MARTA AZUCENA RUEDA	37.860.877	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
9	DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
10	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	C.C 14.567.277	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	ABRIL
11	WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
12	YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
13	SANDRA JUDITH MONTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
14	MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
15	NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
16	FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
17	ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	ABRIL
18	EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
19	DIANA MARCELA OROZCO PERRA	C.C 1.016.038.383	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
20	WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
21	ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
22	ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	ABRIL
23	CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
24	LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	ABRIL
25	OLGUER DE JESUS	C.C 5.714.990	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL

	FLOREZ GARCIA					
26	JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745.484	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
27	JAVIER ARMANDO ELLES NUÑEZ	C.C 13.571.289	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
28	TERESA DE JESUS ISAZA	C.C 63.457.499	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
29	LINA ROSA VEGA RINCON	C.C 63.471.994	DESPLAZAMIENTO	TIPO C	\$ 898.875,00	ABRIL
30	MARIA FERNANDA SUAREZ CORDERO	C.C 1.096.198.717	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
31	YINETH GISELA PEÑA PEREZ	C.C 1.004.863.278	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
32	EDWIN PEÑA PEREZ	C.C 13.141.602	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
33	ALEXANDER GONZALEZ MANTILLA	C.C 91.448.280	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
34	LUIS ALFONSO LOZANO ARRIETA	C.C 1.066.745.844	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL
35	ARLEY SAMIR CRESPO ROJAS	C.C 1.096.244.981	DESPLAZAMIENTO	TIPO B	\$687.375,00	ABRIL
36	VICTOR MANUEL CAMACHO MORALES	C.C 1.102.385.362	DESPLAZAMIENTO	TIPO A	\$ 423.000,00	ABRIL

TOTAL \$ 22.894.875,00

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con las normas presupuestales, la vigencia de los recursos para el otorgamiento del auxilio económico de que trata la presente resolución, conserva el valor asignado previa disponibilidad presupuestal para los beneficiarios de la ayuda humanitaria inmediata, la cual se encuentra certificada por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Tesorería Municipal de Bucaramanga para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El Secretario del Interior, deberá llevar el respectivo control de los recursos asignados por ayuda humanitaria a las personas beneficiarias, hasta que se agoten los recursos disponibles para ello.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente a los beneficiarios del contenido de la presente Resolución para su debido cumplimiento en las siguientes direcciones:

No	Nombre	Cédula	DIRECCION / TELEFONO
1	MARCELA DEL CARMEN ESTRADA SANCHEZ	50.986.149	CALLE 63 N# 15B-10 SAN GERARDO -3123796340
2	JHOAN ALEXANDER FLOREZ SANCHEZ	1.007.191.488	CARRERA 63ª # 14-23 BUENOS AIRES- 3202392913
3	MARLY ROCIO GUTIERREZ CARRILLO	1.116.496.417	CALLE 59B # 42-W16 ESTORAQUES- 3148069226
4	SANDRA MILENA HERRERA ORJUELA	1.095.907.298	BAVARIA 2-3213714358
5	LIVES QUINTERO CASTILLA	37.322.384	CRA 29 # 14-96 SAN ALONSO- 3103239915
6	LAURA ROSA CASTILLA DE QUINTERO	27.762.808	CRA 29 # 14-96 SAN ALONSO- 3103239915
7	ALEXANDER JOSE BARRIOS SERRA	1.063.952.496	CALLE 44 CON CALLE 12- FUNDACION FRENTE A BOMBEROS
8	MARTA AZUCENA RUEDA	37.860.877	CALLE 31 CRA 16 – HOTEL - 3124225085
9	DAYANARA LAGUADO GALVIS	C.C 1.090.507.017	3224129467
10	GUSTAVO ANDRES MARTINEZ MARTINEZ	C.C 14.567.277	3227679664
11	WILLIAN FERNEY DIAZ TARAZONA	C.C 1.115.731.844	COLSEGUROS NORTE – Bloque 4 apto 303 -3107518622
12	YANEIRA ASCANIO	C.C 1.098.662.277	MANZANA K CASA 70- BARRIO NAPOLES -3204525660
13	SANDRA JUDITH MONTEJO TAMAYO	C.C 37.330.776	CALLE 9 # 21-43 COMUNEROS- 3142562286
14	MONICA MILAGROS PABON VILLAMIZAR	C.C 1.092.347.216	CRA 16ª #15B-30 ALTOS DEL PROGRESO- 3197722229
15	NATIVIDAD DEL CARMEN URIETA AMARIS	C.C 26.917.477	CAMBUCHE-LAS VILLAS- 3218293006
16	FANNY CASTRILLON DAVILA	C.C 1.115.724.980	CRA 17 # 11-38 COMUNEROS- 3143100503
17	ANA GREGORIA ROJAS SERRANO	C.C 42.365.670	3146582515
18	EDUARD JANER BONILLA ROA	C.C 88.227.396	3178398461
19	DIANA MARCELA OROZCO PARRA	C.C 1.016.038.383	3116446298
20	WILMER DANILO OTALVAREZ CLEVES	C.C 1.005.184.545	CRA 17 # 1ª-13 BARRIO TRANSICION -3118234133
21	ANGY YULIETH PALENCIA COSSIO	C.C 1.005.189.654	CALLE 16N # 20-23 LA ESPERANZA III - 3222136563
22	ZULEIMA DIAZ BARRETO	C.C 63.447.621	CALLE 21 # 28-20 - 3115917279
23	CLAUDIA ALEJANDRA GUERRERO ROJAS	C.C 1.003.042.388	3215629235
24	LEYDI JOANNA MORENO ACOSTA	C.C 1.033.689.601	3143526943
25	OLGUER DE JESUS FLOREZ GARCIA	C.C 5.714.990	LA INMACULADA – CRA 53BW 41 APTO 1021- 3223376710
26	JOHANA PATRICIA REYES GARCIA	C.C 37.745.484	3177257104

27	JAVIER ARMANDO ELLES NUÑEZ	C.C 13.571.289	CALLE 104 8ª-27 EL PORVENIR - 3016256869
28	TERESA DE JESUS ISAZA	C.C 63.457.499	CALLE 23 N° 10-110 BARRIO KENEDY- 3132918081
29	LINA ROSA VEGA RINCON	C.C 63.471.994	CALLE 116 N° 32-45 - 3228729637
30	MARIA FERNANDA SUAREZ CORDERO	C.C 1.096.198.717	3216546303
31	YINETH GISELA PEÑA PEREZ	C.C 1.004.863.278	CRA 32 N° 33-58 LA AURORA- 3167409913
32	EDWIN PEÑA PEREZ	C.C 13.141.602	CRA 32 N° 33-58 LA AURORA - 3117694003
33	ALEXANDER GONZALEZ MANTILLA	C.C 91.448.280	SIN CONTACTO
34	LUIS ALFONSO LOZANO ARRIETA	C.C 1.066.745.844	3128370678
35	ARLEY SAMIR CRESPO ROJAS	C.C 1096244981	ASENTAMIENTO HUMANO PUENTE NARIÑO -LOTE 6 - 3115987258
36	VICTOR MANUEL CAMACHO MORALES	C.C 1.102.385.362	CALLE 64 E N° 1W-48 CIUDAD BOLIVAR - 3204028097

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición, de conformidad con el art. 74 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

24 ABR 2017

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Revisó aspectos Técnicos, administrativos Secretaria del Interior

Dra. María Adela Pulido Lamus- Secretaria del Interior

Dra. Rosa María Villamizar- Asesor SIC

Dra. Francely Arciniegas Castellanos- cps- CAIV-11

E/P: Sandra Liliana Esparza Rueda-cps- CAIV-11

Reviso Aspectos Financieros- Secretaria del Interior

Dra. Lina Alvernia- Asesora Despacho